

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

Oviedo. . . . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.  
 Provincia. . . . . 60 » » 35 » » 25 »  
 Edictos y Anuncios; línea o fracción. . . . . 2 Ptas.  
 Id. Juzgados Municipales . . . . . 1 Ptas.  
 Id. Particulares Sociedades y Financieros . . . . . 3 Ptas.  
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### Administración provincial

#### Gobierno Civil

#### ORDEN PUBLICO

De conformidad con las normas dictadas por la Superioridad sobre la celebración de bailes durante el periodo de Cuaresma, he resuelto prohibir la celebración de toda clase de bailes durante el periodo comprendido desde el día de la publicación de la presente orden en la Prensa de la provincia hasta el día 7 de abril próximo, inclusive, en el territorio de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, procediéndose por los Alcaldes y Agentes de la autoridad dependientes de mi jurisdicción a impedir la celebración de cualquier clase de bailes que durante dichos días se intente celebrar, denunciándome a los infractores a fin de aplicarles severas sanciones.

Oviedo, 27 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil.

César GUILLEN LAFUERZA

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE ASTURIAS

Anunciando extravío de las Cartillas individuales de racionamiento, segundo ciclo, que a continuación se detallan:

Habiendo sufrido extravío las Cartillas individuales de racionamiento, segundo ciclo, cuya serie, número y categoría se detallan, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales y Especial, que las referidas Cartillas han quedado anuladas a todos los efectos.

Serie	Número	Categoría
O	349.032	3. <sup>a</sup>
O	982.032	1. <sup>a</sup>
O	327.061	3. <sup>a</sup>
O	332.883	3. <sup>a</sup>
O	336.886	3. <sup>a</sup>
O	336.885	3. <sup>a</sup>
O	330.214	3. <sup>a</sup>

Serie	Número	Categoría
O	324.410	3. <sup>a</sup>
O	359.616	3. <sup>a</sup>
O	352.929	3. <sup>a</sup>
O	510.254	3. <sup>a</sup>
O	507.370	3. <sup>a</sup>
O	510.255	3. <sup>a</sup>
O	757.621	3. <sup>a</sup>
O	379.464	3. <sup>a</sup>
O	379.466	3. <sup>a</sup>
O	511.712	3. <sup>a</sup>
O	511.713	3. <sup>a</sup>
O	511.714	3. <sup>a</sup>
O	511.715	3. <sup>a</sup>
O	511.716	3. <sup>a</sup>
O	511.717	3. <sup>a</sup>
O	584.877	3. <sup>a</sup>
O	273.032	3. <sup>a</sup>
O	654.738	3. <sup>a</sup>
O	40.337	infantil

Oviedo, 20 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

#### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. Aprovechamiento de residuos

La Compañía Eléctrica de Langreo S. A., solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en términos de Sotón, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Se pretende instalar unas canalas desmontables de lavado en la margen izquierda del río Nalón, inmediatamente aguas arriba de la presa de la Central de Sotoón.

Se solicita también la ocupación del dominio público necesario para las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que, los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte

de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

Oviedo, 20 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres. — Concurso de proyectos Anuncio

D. Mario Alvarez Trelles, vecino de Cortina, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo) solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que utiliza en el arroyo de La Guía y río Mállene, en términos del pueblo de Pescaredo, del expresado Ayuntamiento de Luarca, con destino al accionamiento del molino harinero llamado del "Barbeito".

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se inserte este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Luarca o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en la calle de Doctor Casal, núm. 2, tercero.

Oviedo, 21 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres.—Inscripciones Anuncio

Doña Petra Pérez Pérez, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando del arroyo "Güeyu prietu", con destino al accionamiento del molino harinero de dos molares, denominado de "El Puente", instalado en la parte baja de la casa que dicha señora habita en el concejo de Parres.

La derivación de las aguas del citado arroyo se efectúa unos doscientos cincuenta metros antes de su confluencia con el río Sella, en los mismos términos.

Lo que se hace público por un pla-

zo de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Parres (Arriondas) o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, Doctor Casal, núm. 2 donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, 22 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

#### DE EL FRANCO

#### Oposiciones.—Convocatoria

La Corporación municipal, en sesión de veinticinco de los corrientes, acordó convocar oposiciones para cubrir en propiedad, por el turno de ex-combatientes, la plaza vacante de Auxiliar Mecanógrafo de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual sin descuentos, de tres mil ciento veinte pesetas, con sujeción a lo siguiente:

1.º Condiciones generales.—Para tomar parte en estas oposiciones se requiere:

- a) Ser español y varón.
- b) Tener 21 años cumplidos, sin exceder de 45.
- c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.
- d) Carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta moral pública y privada, así como social y política y tener probada su ferviente adhesión al Movimiento Nacional.

2.º Condiciones preferentes:

- a) Poseer algún título académico o profesional.
- b) Mayor tiempo de servicios prestados en cargos similares.
- c) Caso de no presentarse o de no ser aprobados aspirantes del turno de ex-combatientes, tendrán preferencia por el siguiente orden: ex-cautivos, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas de la guerra y

de los asesinados por los rojos, y en último lugar, los de turno libre.

### 3.º Instancias y documentación:

a) Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes improrrogable, contado a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos públicos que acrediten de una manera fehaciente las condiciones y requisitos antes mencionados y sin perjuicio de añadir la documentación que pruebe méritos o servicios especiales que invoquen.

b) A la instancia acompañarán los solicitantes el recibo que acredite haber ingresado en Depositaria municipal la cantidad de diez pesetas en concepto de derechos de examen.

### 4.º Exámenes:

a) El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará formado como dispone la Orden de 30 de octubre de 1939. Cada miembro del Tribunal podrá conceder a cada opositor diez puntos por ejercicio, entendiéndose eliminado el que no alcance la media de cinco.

b) Toda duda que pueda presentarse en los ejercicios de oposición, será resuelta por el Tribunal.

Para resolver los empates se tendrán en cuenta las condiciones de preferencia y la escala que determina el apartado d) de la repetida Orden de 30 de octubre de 1939.

c) Los ejercicios de la oposición se celebrarán en las Casas Consistoriales de esta villa, una vez transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su comienzo se notificará en forma a los aspirantes y se hará público, además, con antelación de cinco días, por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios oficiales de este Ayuntamiento.

d) Los ejercicios serán dos: uno práctico, dividido en dos partes, y otro teórico. La primera parte del ejercicio práctico versará sobre redacción de comunicaciones, tramitación de expedientes municipales corrientes y escritura al dictado; la segunda parte consistirá en escritura a máquina durante diez minutos, con un mínimo de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto. Este ejercicio es eliminatorio. El teórico u oral consistirá en contestar durante treinta minutos como máximo, a tres temas sacados a la suerte de los que componen el programa mínimo a que se refiere la disposición adicional primera de la tan repetida Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 (Boletín Oficial del Estado de 9 de noviembre siguiente), aumentado con los temas siguientes:

25. Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Las Comisarias de Recursos. Organización. Obtención de recursos. Delegaciones de Abastecimientos y Transportes. Organización, Racionamiento. Organismos locales.

26. Contribución Industrial. Documentos cobratorios. Altas y bajas. Su tramitación y obligaciones de los Ayuntamientos.

27. Contribución territorial. Documentos cobratorios. Apéndices.

Su tramitación y obligaciones de los Ayuntamientos. Los nuevos amillaramientos.

28. Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Situaciones militares, duración y obligaciones de los comprendidos en ellas. Alistamiento, rectificación y cierre. Clasificación y declaración de soldados. Prófuagos de 1.º y 2.º clase.

29. Recursos contra los acuerdos de los Ayuntamientos y Juntas de Clasificación Voluntariado. Instrucción premilitar.

30. Razones y proporciones. Vencimiento común de pagos. Repartimientos proporcionales.

Consistoriales de El Franco, a 23 de marzo de 1944.—El Alcalde.—El Secretario, M. Abol.

### DE BIMENES

Terminado el repartimiento individual del impuesto para extinción de plagas del campo correspondiente al ejercicio económico de 1944, se expone al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Bimenes, 25 de marzo de 1944.—El Alcalde.

### DE RIBERA DE ARRIBA

Terminado el repartimiento individual del impuesto para extinción de plagas del campo, correspondiente al ejercicio de 1944, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones que puedan presentar los que se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribera de Arriba, a 24 de marzo de 1944.—El Alcalde en funciones, Severino Suarez.

### DE SALAS

Don José Alvarez G. Carbajal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salas.

Hago saber: Que durante el plazo de quince días, contados desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón de habitantes, formada con referencia al 31 de diciembre de 1943, pudiendo en las horas hábiles de oficina presentar las inclusiones o exclusiones que crea convenientes.

Salas, 21 de marzo de 1944.—El Alcalde, José A. Carbajal.

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador señor Gómez en nombre de la Sociedad Fernández y Peláez, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, en resolución de la Administración de Arbitrios de la Diputación Provincial sobre el Tribunal Provincial de lo

Contencioso Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

#### Providencia

Por interpuesto el precedente recurso contencioso administrativo, se tiene por parte como recurrente en nombre de quien comparece en virtud de la copia de poder que acompaña al Procurador señor Gómez, debiendo entenderse con él las sucesivas diligencias; reclámese el expediente y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración. Oviedo, veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, L. Hernández.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Fontsaré Aytés.

### JUZGADOS

#### DE AVILES

Don Aurelio de Llano Garrido, Juez de instrucción y como tal de responsabilidades políticas de este partido.

Hago saber: que en esta fecha he incoado expediente de responsabilidades políticas con el número 29, cumpliendo órdenes de la Superioridad contra Eladio Fernández Rodríguez (a) "Candingo", de 37 años fundador; Manuel López González, de 47 años, labrador; José María Blanco González, de 38 años, mecánico electricista; Jesús Menéndez Galán, de 31 años, jornalero; José Ramón González Alvarez, de 27, panadero Juan González Bastardo, de 51 años, Carabineiro; Cándido Prendes García, de 29 años, jornalero; y José Soleras González, de 33 años, jornalero; debiendo prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes y habida cuenta que ni el fallecimiento ni la ausencia de los presuntos responsables, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Avilés a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez instructor, Aurelio de Llano Garrido.—El Secretario judicial, Cesáreo González.

Don Aurelio de Llano Garrido, Juez de Instrucción y, como tal, de Responsabilidades políticas de este partido.

Hago saber: Que en esta fecha he incoado expediente de responsabilidades políticas con el número 28, cumpliendo órdenes de la Superioridad, contra Celestino Alvarez Alvarez, de 33 años, labrador; Hermenegildo Alvarez Fernández, de 30 años, electricista; José Ramón Alvarez García, de 34 años, jornalero, y Baldomero Méndez Lago, de 24 años, telegrafista; debiendo prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes y habida cuenta que ni el fallecimiento ni la ausencia de los

presuntos responsables detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Avilés a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez instructor, Aurelio de Llano Garrido.—El Secretario judicial, Cesáreo González.

#### DE GIJON

##### Edicto

El Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número dos de esta villa de Gijón.

Hace saber: Que en carta-orden de la Excelentísima Audiencia del territorio dimanante de expediente sobre la represión de la Masonería y el Comunismo, contra el condenado Luis Pérez Pérez, hijo de Pedro y Lucía, natural y vecino de Gijón, con domicilio en el Hotel Comercio; se acordó hacer público, para prestar declaración a la mayor brevedad, todas cuantas personas tengan conocimiento de sus bienes, ante este Juzgado de primera instancia e instrucción, sito en la calle del Veintisiete de Diciembre, número dos.

Dado en Gijón, a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Amador Álvarez Blanco.—Ante mí, José Mori.

### JUNTA VECINAL DE MUMAYOR Y BEICIELLA (CUDILLERO)

#### Anuncio de subasta

En conformidad a lo dispuesto por la Jefatura provincial del Distrito Forestal, esta Junta acordó sacar a pública subasta las siguientes maderas:

Lote primero. 25 metros cúbicos de madera de pino cortada y apilada sobre el Valle Barca de Mumayor y procedente del monte Argoma, número 310 ter. Se halla tasada en 1.250 pesetas, teniendo además de su cargo los arbitrios, impuestos y derechos correspondientes, los gastos de subasta y anuncios, el 1 por 100 de la adjudicación por razón de entrega; 50,50 pesetas de indemnización al personal técnico, y 813,65 pesetas de gastos de corta y apilado.

Lote segundo. 75 metros cúbicos de madera de pino cortada y apilada sobre camino Rellayo y Campo Llanes de Valsera procedente del monte Valsera número 311. Se halla tasada en 3.750 pesetas, teniendo además de su cargo arbitrios, impuestos y derechos correspondientes; gastos de subasta y anuncios; el 1 por 100 de la adjudicación por razón de entrega; 143,85 pesetas de indemnización al personal facultativo, y pesetas 2.440,50 de gastos de corta y apilado, todos ellos de cuenta del rematante adjudicatario.

La subasta tendrá lugar en el edificio de la Delegación Local de Sindicatos de San Martín de Luiña (Cudillero), el día 29 de abril próximo, verificándose la del primer lote a las tres en punto de la tarde, y la del segundo lote, media hora después, ambas con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 231, correspondiente al 26 de octubre último, y demás disposiciones legales vigentes.

Beiciella, 25 de marzo de 1944.—El Presidente, Manuel R. Pardo.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial